LEY DE 10 DE OCTUBRE DE 1911

TRATADO.—Apruébase el de comercio suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña.

ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el Tratado de Comercio suscrito en esta ciudad el 11 de agosto del año actual entre la República de Bolivia y el Reino Unido de la Gran Bretaña por el Ministro de Relaciones Exteriores doctor Claudio Pínula y el Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña, señor don Cecil William Gustaf Gosling.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 2 de octubre de 1911.

BENEDICTO GOYTIA. BENIGNO GUZMÁN.

Moisés Ascarrunz. Senador Secretario. Luis Lavadenz, D. S.

Victor Forest, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio del Supremo Gobierno.—La Paz, á diez de octubre de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZÓN.

Claudio Pinilla.